



## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991,

VISTO las Resoluciones nros. 174 y 182/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionadas con la situación de los alumnos José Alcibíades VERA y Liliana Graciela BECHIR, y

## CONSIDERANDO:

Que los recurrentes no han dado cumplimiento al plan de correlat<u>i</u> vidades, respecto a la aprobación de las asignaturas correlativas Probabil<u>i</u> dad y Estadísticas y Análisis Matemático II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 174 y 182/91 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en las Resoluciones nros. 174 y 182/91 - del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar la aprobación de la materia Probabilidad y Estadísticas, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático II, a los alumnos José





## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

///.-

-2-

Alcibíades VERA, legajo nro. 14-01993-1 y Liliana Graciela BECHIR, legajo nro. 14-01903-0, ambos de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2°- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° BO4/91

380 800 1

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI RECTOR

> Ing. ORIO A. MURAD SECTE 1310 ACADEMICO